

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024694

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SEGRANO CALIDAD EN CADA GRANO

Reivindicación de colores: R (255), G (255), B (255)

R (145), G (199), B (193)

R (46), G (158), B (141)

R (94), G (169), B (149)

R (11), G (135), B (161)

R (183), G (212), B (216)

R (108), G (196), B (164)

R (48), G (123), B (142)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

31: Cereales en grano sin procesar; granos; granos [cereales]; granos de cereales para aves de corral; granos de soya frescos; granos en bruto; granos en bruto o sin procesar; granos para la alimentación animal; granos sin procesar; granos sin procesar para uso agrícola; granos y semillas en bruto; granos y semillas en bruto o sin procesar; granos y semillas sin procesar.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

JUAN SEBASTIAN PERDOMO CIFUENTES
Calle 29 sur transversal 14-65
NEIVA HUILA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Laura Manuela Arcila Morales, CRA 23C NO. 62 - 72 OFICINA 1001, MANIZALES CALDAS,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.